



(DOE número 96, de 21 de mayo), sobre fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. En la citada resolución en el punto quinto.2 se establecía la obligación de remitir al Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo (DOE número 104, de 30 de mayo), modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo (DOE número 59, de 26 de marzo).

Tercero. Mediante modelo de comunicación a los trabajadores sobre la obtención de la ayuda, enviada con fecha 17/09/2009, se evidencia la falta de la firma del representante legal de la empresa en el impreso de comunicación.

Cuarto. Con la finalidad de completar la documentación necesaria para resolver sobre la incidencia citada en el anterior punto, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Comunicación de los trabajadores sobre la obtención de la subvención.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada. Si así no lo hiciera(n) se le(s) podrá declarar decaído en su derecho al trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 17 de noviembre de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Luis Sánchez Terrón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de enero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 10 de enero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-0096-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011080092)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado Sociedad Educativa y Recreativo Infantil Extremeña, SL, relativa al expediente EC-10-0096-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico



de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expediente: EC-10-0096-G.

CIF: B10392793.

Asunto: solicitud de documentación.

Primero. Mediante resolución individual de fecha 31/05/2009, se concedió a la empresa Sociedad Educativa y Recreativo Infantil Extremeña, SL, con CIF/NIF: B10392793, una subvención de 21.450,00 euros por las contrataciones indefinidas de 4 trabajadores, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo (DOE número 104, de 30 de mayo), modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo (DOE número 59, de 26 de marzo), y la disposición adicional segunda del decreto 93/2009, de 30 de abril, que modifica la disposición transitoria primera del mencionado decreto (DOE número 96, de 21 de mayo), sobre fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Mediante documentación enviada con fecha 14/07/2010, debidamente firmado por el responsable legal de la empresa, el beneficiario comunica la baja de fecha 07/07/2010 de la trabajadora objeto de subvención Sandra Roble Barranco, indicando posteriormente que será sustituida por Jorge Valderrama Miralles, con fecha de alta en la entidad solicitante el 01/10/2010.

Tercero. Con la finalidad de completar la documentación necesaria para resolver sobre la incidencia indicada en el punto anterior, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

Documentación correspondiente a los trabajadores:

1. Fotocopia compulsada del DNI del trabajador sustituido.
2. Anexo VII debidamente cumplimentado y firmado conjuntamente por el representante legal de la empresa y el trabajador sustituido. En su defecto se deberá enviar la vida laboral completa emitida por la Seguridad Social del citado trabajador.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación requerida, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 28 de octubre de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Luis Sánchez Terrón”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de enero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 10 de enero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-0301-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011080093)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado Calvo Carrión Telemárketing, SL, relativa al expediente EC-10-0301-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expediente: EC-10-0301-G.

CIF: B06567192.

Asunto: solicitud de documentación.

Primero. Mediante resolución individual de fecha 31/05/2010, se concedió a la empresa Calvo Carrión Telemárketing, SL, con CIF/NIF: B06567192, una subvención de 14.625,00 euros por las contrataciones indefinidas de 2 trabajadores, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo (DOE número 104, de 30 de mayo), modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo (DOE número 59, de 26 de marzo), y la disposición adicional segunda del Decreto 93/2009, de 30 de abril, que modifica la disposición transitoria primera del mencionado Decreto (DOE número 96, de 21 de mayo), sobre fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Mediante documentación envidada con fecha 24/09/2010, comunican la baja de la trabajadora Isabel Campillejo Murillo siendo sustituida por Beatriz Salas de Miguel.

Cuarto. Con la finalidad de completar la documentación necesaria para resolver sobre la incidencia citada en el anterior punto, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación (de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo):

Documentación correspondiente a los trabajadores:

- Fotocopia compulsada del DNI de la trabajadora sustituida Beatriz Salas de Miguel.
- Fotocopia compulsada del contrato de trabajo de la trabajadora sustituida Beatriz Salas de Miguel.